

RESOLUCION

DEROGACION TOTAL DE RESOLUCION QUE AUTORIZO VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

SOCIEDAD RESTAURANT VILLARRICA LIMITADA
RUT. 76.227.260-1
REP. LEGAL : ANGEL GERARDO RIQUELME MARIN
RUT. 9.419.697-3
VICENTE REYES N° 781 – VILLARRICA

VILLARRICA, 04 DE SEPTIEMBRE 2009

RES.EX-N°__4145___/VISTOS: La solicitud de fecha 04 DE SEPTIEMBRE 2009 del contribuyente SOCIEDAD RESTAURANT VILLARRICA LIMITADA, RUT. 76.227.260-1 . representada por don Ángel Gerardo Riquelme Marín Rut. 9.149.697-3, domiciliada para estos efectos en Vicente Reyes N° 791 de Villarrica en la que pide **DEROGACION TOTAL** de la resolución que autorizó el uso de las máquinas registradoras que a continuación se detallan para la emisión de boletas por medio de Máquina Registradora indicadas en el considerando 1°.

<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>NUMERO</u>	<u>CAJA</u>	<u>RES.</u>	<u>FECHA</u>	<u>TARJETA FISCAL</u>
TEC	MA-1350	2804P280783	1	52	06/05/2005	104652

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Res N° 1813 del 28 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades del Director Regional.

CONSIDERANDO:

1°) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, Unidad de Villarrica, y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el 5.4 de la Res. N° Ex 204 DEL 27/01/1983, de la Dirección Nacional.-

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DÉJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL, la autorización para uso exclusivo de emisión de vales en reemplazo de boletas, por medio de máquinas registradoras individualizada en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por las resoluciones indicadas en nómina emitidas por la Unidad SII de Villarrica.-.

El Contribuyente acompaña a su presentación F. 2117 de fecha 04 de Septiembre 2009 y Fotocopia de la Resolución N° 52 del 06/05/2005.

El funcionario del S.I.I. deberá retirar el sello de la Máquina Registradora autorizada dejando constancia en el Libro de Compraventa.

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

**JUAN CARLOS OVIEDO JIMENEZ
JEFE UNIDAD VILLARRICA**

**DISTRIBUCION
INTERESADO
ARCHIVO UNIDAD VILLARRICA**